



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

*"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2023-A/MPR**

Rioja, 08 de junio del 2023.

### **VISTO:**

La Carta de Renuncia presentada por la Srta. Jany Stephanie Torres Pinchi, haciendo llegar la RENUNCIA VOLUNTARIA e IRREVOCABLE al cargo de Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja; Informe N° 0269-2023-GI/MPR de fecha 01.06.2023; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 240-2023-A/MPR de fecha 02.06.2023, que dispone emitir acto resolutivo de Reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "**CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA SALABAMBA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2502057, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 060-2023-GM/MPR de fecha 10.02.2023, se conforma el Comité de Recepción de la Obra: "**CREACION DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA SALABAMBA DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA-SAN MARTIN**", con CUI N°2502057, quedando integrado por los siguientes miembros:

Ing. Josué Pilco Pezo	(CIP N° 96587)	<b>PRESIDENTE</b>
Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi	(CIP N° 180542)	<b>PRIMER MIEMBRO</b>

Que, con Resolución de Alcaldía N° 072-2023-GM/MPR de fecha 24.02.2023, se **OTORGA** Licencia sin Goce de Haber a la Servidora Ing. **JANY STEPHANIE TORRES PINCHI**, computables a partir del **01 de marzo 2023 hasta el 30 de mayo del 2023**, (90 días);

Que, con Solicitud de fecha 30 de mayo del 2023, con Registro de Mesa de Partes N° 7410, la Ing. **JANY STEPHANIE TORRES PINCHI**, presente Renuncia Voluntaria e Irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, a partir del 31 de mayo del 2023;

Que, en ese contexto se hace necesario Reconfirmar el Comité de Recepción de la Obra denominada: "**CREACIÓN DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA SALABAMBA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2502057, petición formulada por la Gerencia de Inversiones de la MPR, proponiendo a las siguientes personas:

Ing. Josué Pilco Pezo	(CIP N° 96587)	<b>PRESIDENTE</b>
Ing. Edwin Max Vera Goicochea	(CIP N° 239184)	<b>PRIMER MIEMBRO</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Memorando N° 240-2023-A/MPR de fecha 02.06.2023, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía correspondiente, proponiendo a los integrantes que conformarán el referido comité de recepción de bienes;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra: "CREACION DE LOCAL MULTIUSOS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA SALABAMBA DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA-SAN MARTIN", con CUI N°2502057, quedando integrado por los siguientes miembros:

Ing. Josué Pilco Pezo	(CIP N° 96587)	<b>PRESIDENTE</b>
Ing. Edwin Max Vera Goicochea	(CIP N° 239184)	<b>PRIMER MIEMBRO</b>

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al Comité de Recepción, designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias; además, de verificar el cumplimiento de las metas del proyecto y lo establecido en el expediente técnico conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones y demás áreas involucradas, dar cumplimiento a la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, al Responsable de la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



Jubina Licodemos Flores  
ALCALDE

- C. c.
- \* Alcaldía.
  - \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas.
  - \* Oficina de Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.